

Fundamentos de la Ley 15616

El 9 de junio de 1956, la dictadura de Pedro Eugenio Aramburu inició una represión que en tres días produjo los asesinatos de 18 militares y 14 civiles. Estos fusilamientos fueron el resultado de un levantamiento encabezado por los generales Juan José Valle y Raúl Tanco, quienes buscaban restablecer a Juan Domingo Perón como presidente constitucional de Argentina. Sin embargo, la dictadura de Aramburu sofocó el levantamiento con una masacre.

El contexto en el que se produjeron estos hechos se remonta nueve meses atrás, cuando un golpe de Estado derrocó a Perón e instaló un régimen cívico militar autodenominado como "Revolución Libertadora". Bajo este régimen, las garantías constitucionales fueron violadas y se aplicó el Decreto 4161, que prohibía mencionar a Perón y exaltar los símbolos del justicialismo. Además, Aramburu congeló los salarios y propició el ingreso del país al Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual recomendó implementar políticas de ajuste a cambio de asistencia financiera.

Este contexto generó un creciente malestar entre la clase trabajadora y sentó las bases para la rebelión liderada por Valle y Tanco, con el apoyo de los coroneles Oscar Cogorno, Alcibíades Cortínez y Ricardo Ibazeta. Esta rebelión quería crear un movimiento que exigía el cese de la persecución al peronismo, la restitución de la Constitución de 1949 y de la democracia, y la libertad a los presos políticos, que desde la caída de Perón en septiembre de 1955, se venían multiplicando mes a mes.

Sin embargo, el movimiento estaba infiltrado por agentes del gobierno, que el 8 de junio ordenaron numerosas detenciones entre gremialistas y activistas para debilitar el pronunciamiento.

Mientras tanto, Aramburu se ausentó de Buenos Aires y dejó preparados decretos que establecían la ley marcial y la pena de muerte, los cuales serían publicados una vez iniciada la rebelión. La señal para el inicio de la sublevación se daría por radio durante la transmisión de una pelea de boxeo el sábado 9 de junio en el Luna Park.

La sublevación se llevó a cabo en diversos lugares, incluyendo Campo de Mayo, la Escuela de Mecánica del Ejército, los Regimientos 2 de Palermo y 7 de La Plata, así como en Viedma, Rosario, Rafaela y Santa Rosa. En una casa en Florida, en el norte del Gran Buenos Aires, se detuvo a varios civiles, algunos de los cuales estaban allí para brindar apoyo a la rebelión, mientras que otros simplemente estaban allí para escuchar la pelea de boxeo.

Los combates entre las fuerzas gubernamentales y los sublevados tuvieron lugar entre las 22 y la medianoche del 9 de junio, mientras que los decretos firmados por Aramburu se difundieron a las 0.30 del 10 de junio. Estas normas se aplicaron de manera retroactiva, violando los principios del derecho penal, ya que los fusilamientos ya estaban decididos de antemano.

En la madrugada del 10 de junio, comenzaron las ejecuciones de los detenidos. El teniente coronel Desiderio Fernández Suárez, al mando de la Policía de la provincia de Buenos Aires, ordenó al comisario Rodolfo Rodríguez Moreno fusilar a los detenidos de Florida, quienes se encontraban en una comisaría de San Martín. Doce detenidos fueron llevados a los basurales de José León Suárez, donde cinco fueron asesinados por disparos policiales y los otros siete lograron escapar.

Por la mañana, un tribunal militar presidido por el general Juan Carlos Lorio llevó a cabo un juicio sumario a los militares sublevados y concluyó que, aunque eran "culpables del delito de sedición", no debían ser fusilados. Sin embargo, Aramburu ordenó al tribunal que rectificara su fallo y Lorio solicitó al presidente que manifestara por escrito su decisión de ejecutar a los detenidos. El presidente respondió elaborando una lista de 11 militares rebeldes que luego serían fusilados.

Ante la muerte de sus compañeros, Valle, quien se encontraba escondido en una casa de la calle Corrientes, en la Capital Federal, decidió entregarse con la condición de que se detuviera la represión. Fue llevado al Primer Cuerpo de Ejército en Palermo, donde, tras un juicio sumario, fue condenado a morir frente a un pelotón de fusilamiento. Valle fue asesinado el 12 de junio en la Penitenciaría ubicada en la calle Las Heras, sin que existiera una orden de ejecución por escrito.

Por su parte, Tanco buscó refugio en la embajada de Haití, pero el coronel Domingo Cuarenta irrumpió en la delegación diplomática y lo secuestró a punta de pistola. Ante las protestas del diplomático caribeño Jean Briere, el gobierno se vio obligado a respetar el derecho de asilo y permitió que el general regresara a la embajada.

Meses después, el periodista Rodolfo Walsh escuchó un rumor en un café de La Plata que decía: "Hay un fusilado que vive". A partir de este rumor, Walsh encontró a Juan Carlos Livraga, quien proporcionó su testimonio, permitiendo al periodista reconstruir la historia de los fusilados de José León Suárez. Esta investigación se terminó plasmando en el libro "Operación Masacre". La única investigación judicial que se realizó por la denuncia de Juan Carlos Livraga no prosperó: el juez castrense no encontró delitos en el accionar de ningún funcionario policial.

Proponemos que estas víctimas sean reconocidas como ciudadanos ilustres post mortem, ya que consideramos que los homenajes realizados hasta ahora no son

suficientes. Es fundamental que cualquier esfuerzo por la restitución de un gobierno democrático y constitucional, sin importar la afiliación política, sea legitimado y valorado por los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires a través del Poder Legislativo. Al hacerlo, buscamos evitar los errores del pasado y mantener viva la memoria colectiva, con el propósito de asegurar que nuestro país mantenga un régimen democrático sólido y una paz social duradera, esenciales para la convivencia armoniosa entre todos los argentinos, más allá de nuestras diferencias.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

